

*DECRETO de 21 de abril de 1981 por el que se acuerda girar, con cargo a la consignación prevista en el presupuesto ordinario para gastos de funcionamiento del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria un anticipo concedido en principio como reintegrable.*

Habiéndose concedido un anticipo reintegrable al Centro de Capacitación Agraria de Alcañiz para atender a sus gastos de funcionamiento y dado que según informe del Consejero de Acción Agraria y Regadíos, la devolución del mismo haría prácticamente imposible el funcionamiento normal del Centro, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 21 de abril de 1981 acuerda: Que se ejecute dicho reintegro con cargo a la consignación prevista en el presupuesto ordinario para gastos de funcionamiento del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria, consolidándose así el citado anticipo.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,  
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

*DECRETO de 21 de abril de 1981 por el que se acuerda delegar en el Consejero del Departamento de Acción Territorial de la Diputación General de Aragón para suscribir, en representación de este Ente Preautonómico, los correspondientes contratos administrativos con los adjudicatarios de los concursos convocados para la ejecución de trabajos de planeamiento (Planes Generales, Normas Subsidiarias y Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano) programados en el año 1980, con subordinación al contenido del acuerdo que en esta materia fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su sesión del 23 de febrero de 1981.*

En sesión celebrada por este Consejo de Gobierno el día 23 de febrero de 1981 fueron adjudicados trabajos de redacción de Planes Generales, Normas Subsidiarias de Planeamiento y Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, correspondientes a la programación de 1980 y a municipios de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, cuya individualización consta en el acuerdo de referencia, así como los adjudicatarios de los concursos convocados al efecto.

Siendo necesaria la formalización de los contratos administrativos procedentes entre la Diputación General de Aragón y los citados adjudicatarios, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 21 de abril de 1981, ACUERDA:

«Delegar en el Consejero del Departamento de Acción Territorial de la Diputación General de Aragón para suscribir, en representación de este Ente Preautonómico, los correspondientes contratos administrativos con los adjudicatarios de los concursos convocados para la ejecución de trabajos de planeamiento (Planes Generales, Normas Subsidiarias y Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano) programados en el año 1980, con subordinación al contenido del Acuerdo que en esta materia fue adoptado por este Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de febrero de 1981.»

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,  
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

*DECRETO de 21 de abril de 1981 por el que se acuerda autorizar con carácter definitivo y previo a la Licencia municipal, la construcción de instalaciones destinadas a degustación, exposición, elaboración y venta de embutidos y jamones turolenses, en parcela situada junto a la CN-234, frente al inicio de la carretera de Celadas, en el término municipal de Teruel, a instancia de D. Jesús García Esteban.*

Visto el expediente instruido en relación con la solicitud formulada para la construcción de instalaciones destinadas a exposición, degustación, elaboración y venta de embutidos y jamones turolenses, a instancia de D. Jesús García Esteban.

**RESULTANDO 1.º:** Que D. Jesús García Esteban solicitó la autorización previa a la Licencia Municipal para la construcción de instalaciones destinadas a la exposición, degustación, elaboración y venta de embutidos y jamones de Teruel, en terrenos situados junto a la CN-234, frente al inicio de la carretera de Celadas.

**RESULTANDO 2.º:** Que tras la emisión de informe por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Teruel y de los Servicios Técnicos del Departamento de Acción Territorial, este Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1981, adoptó el siguiente acuerdo: «Aprobar, con carácter previo, la construcción de instalaciones destinadas a degustación, exposición, elaboración y venta de embutidos y jamones turolenses, en parcela situada junto a la CN-234 frente al inicio de la carretera de Celadas, en el término municipal de Teruel, a instancia de D. Jesús García Esteban, debiendo seguirse el procedimiento en la forma regulada en los artículos 43 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y demás disposiciones concordantes».

**RESULTANDO 3.º:** Que el Consejero del Departamento de Acción Territorial de este Ente Preautonómico, mediante escrito fechado el día 13 de marzo de 1981, interesó del Ayuntamiento de Teruel, ampliación del informe municipal, de modo que específicamente se hiciera referencia a la justificación de declaración de utilidad pública o de interés social y a la necesidad de la ubicación de las instalaciones en suelo urbanizable no programado o no urbanizable, habiendo cumplimentado el requerimiento el Ayuntamiento de referencia, adoptando a tal efecto acuerdo su Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1981, constando el acuerdo adoptado de los siguientes extremos:

«1.º Considerar las referidas obras de utilidad pública, en razón a que las mismas darán lugar a la creación de unos treinta puestos de trabajo, darán servicio a la Carretera Nacional, se promocionarán productos del campo aragonés y se aprovecharán los mismos.

2.º Estimar necesaria la ubicación de las referidas obras en suelo urbanizable no programado o no urbanizable, al no existir suelo urbano a pie de carretera en todo el término municipal de Teruel.»

**RESULTANDO 4.º** Que verificada la información pública mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel número 34 de 1981, de 20 de marzo, no se ha formulado alegación alguna durante el plazo señalado, según consta en la certificación librada por el Secretario General de este Ente Preautonómico.

VISTO lo dispuesto en los artículos 43 y 85 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**CONSIDERANDO 1.º** Que este Consejo de Gobierno es el Órgano competente para instruir y resolver el procedimiento de las autorizaciones previas a las Licencias Municipales en suelo clasificado como urbanizable no programado o no urbanizable.

**CONSIDERANDO 2.º** Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por los artículos 43 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**CONSIDERANDO 3.º** Que procede prestar conformidad a las razones contenidas en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Teruel, adoptado en sesión del 18 de marzo de 1981, y, en consecuencia, estimar que concurre un interés social, no sólo por lo que se refiere a la creación de puestos de trabajo sino por la promoción de los productos agropecuarios de Aragón y para ello, existe necesidad de que instalaciones como las proyectadas se sitúen en lugares inmediatos a las vías principales de comunicación interurbana aún afectando, como en este caso sucede, a suelo de reserva de urbana del Plan General equiparable al suelo urbanizable no programado de la Ley Urbanística vigente.

Por cuanto antecede, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 21 de abril de 1981, ACUERDA:

«Autorizar con carácter definitivo y previo a la Licencia Municipal, la construcción de instalaciones destinadas a degustación, exposición, elaboración y venta de embutidos y jamones turolenses, en parcela situada junto a la CN-234, frente al inicio de la carretera de Celadas, en el término municipal de Teruel, a instancia de don Jesús García Esteban.»

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,  
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**